

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan, diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal.

Honorable Asamblea

A las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Igualdad de Género, le fueron turnadas para su análisis y dictamen, distintas iniciativas que reforman y derogan, diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 22 apartado A, Base II, párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, apartado D, incisos a) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 72 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2, fracción VI, 103, 104, 105, 106 y 336 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, los integrantes de estas comisiones dictaminadoras, sometemos a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el dictamen formulado, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA.

De conformidad con el artículo 256 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la metodología del presente dictamen, atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan, diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal.

- I. En el apartado denominado **"ANTECEDENTES"**, se narran las etapas que ha seguido el proceso legislativo; desde la fecha en que fueron turnadas las diversas iniciativas para su correspondiente análisis y dictaminación.
- II. En el apartado denominado **"CONSIDERACIONES"**, se realiza un análisis de las diversas iniciativas turnadas, así como de las modificaciones realizadas por la comisión dictaminadora, estableciendo los argumentos que sustentan el sentido y alcance del dictamen; justificando al mismo tiempo, la necesidad de modificar el marco normativo vigente.
- III. En el apartado denominado **"RÉGIMEN TRANSITORIO"** se describen las disposiciones de naturaleza transitoria que rigen al proyecto de decreto, emanado por esta dictaminadora.
- IV. En el apartado denominado **"PROYECTO DE DECRETO"** se presentan los textos normativos aprobados por esta Comisión de Análisis y Dictamen a los distintos ordenamientos, resultado del estudio y análisis realizado.



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan, diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal.

I. ANTECEDENTES

1. - Con fecha 16 de octubre de 2018, la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado y el Diputado Temístocles Villanueva Ramos, ambos del Grupo Parlamentario de MORENA, presentaron una **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 125 y 148 bis y se deroga el artículo 136 del Código Penal para el Distrito Federal**. La Mesa Directiva turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y de Igualdad de Género, el 16 de octubre de 2018, con oficio **MDPPOPA/CSP/986/2018**; recibándose en las Comisiones, el 23 de octubre de 2018.

Con fecha 23 de octubre de 2018, la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, solicitó ampliación de turno respecto de dicha iniciativa y derivado del análisis de la misma. La Mesa Directiva con fecha 23 de octubre de 2018 comunicó mediante oficio **MDPPOPA/CSP/1164/2018**; la autorización de ampliación de turno.

Con fecha 7 de febrero de 2019, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, concedió la prórroga del plazo a la Comisión para su análisis y dictamen, mediante oficio **MDSPOPA/0360/2019**.

2.- Con fecha 14 de marzo del 2019, la Diputada Alessandra Rojo de la Vega Piccolo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el capítulo VII denominado “Lesiones cometidas contra la mujer en razón de su género”, con los artículos**



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan, diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal.

148 ter y 148 ter1, al libro segundo, título primero, del Código Penal para el Distrito Federal. La Mesa Directiva turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y de Igualdad de Género, el 14 de marzo de 2019, con oficio **MDSPOPA/CSP/2057/2018**; recibándose en las Comisiones, el 15 de marzo del 2018.

3.- Con fecha 4 de abril del 2019, el Diputado Jesús Ricardo Fuentes Gómez del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción IV del artículo 130 del Código Penal de la Ciudad de México.** La Mesa Directiva turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y de Igualdad de Género, el 4 de abril del 2019 con oficio **MDSPOPA/CSP/2850/2019**; recibándose en las Comisiones el 5 de abril del 2019.

II. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, estas comisiones son competentes para conocer y dictaminar sobre las iniciativas que les fueron turnadas.

SEGUNDA. Para determinar la viabilidad jurídica de las iniciativas turnadas, se revisó el marco convencional, constitucional y legal de la materia; sujetándolas a un análisis objetivo con una interpretación funcional y sistemática de las mismas.



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan, diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal.

TERCERA. Las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Igualdad de Género, en el uso de las atribuciones conferidas por nuestro Marco Normativo aplicable y por Práctica Parlamentaria -Que es fuente reconocida del Derecho Parlamentario- hacen suyas las preocupaciones, razonamientos y argumentos expresados en las iniciativas turnadas, materia del presente dictamen que justifican plenamente la necesidad de modificar el actual Marco Jurídico.

CUARTA. Que al analizar el contenido y principales postulados de las iniciativas consideradas en el presente dictamen, se observa de manera resumida que:

1- La iniciativa presentada por la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado y el Diputado Temístocles Villanueva Ramos, ambos del Grupo Parlamentario de MORENA, el 16 de octubre de 2018, proponen reformar los artículos 125 y 148 bis y derogar el artículo 136 del Código Penal para el Distrito Federal. La iniciativa, recupera la importancia de eliminar cualquier obstáculo que pudiera desvirtuar la investigación de las muertes violentas de mujeres. Principalmente, en el ámbito doméstico o con motivo de una relación de pareja, para que estas sean tratadas como feminicidios. Asimismo, se pretenden eliminar aquellas atenuantes que hoy en día, permiten reducir las penas de los victimarios que cometen homicidios dolosos de mujeres en el ámbito de las relaciones de pareja. Lo anterior, porque aquel contemplado en el artículo 136 del Código Penal para el Distrito Federal, esconde una razón de género que lejos de justificarse para la imposición de penas menores, debe considerarse como un elemento fundamental para investigar y castigar los asesinatos de mujeres como feminicidios.



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan, diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal.

Estas Comisiones hacen suyas las preocupaciones de los proponentes por lo que es de aprobarse con modificaciones la iniciativa presentada; toda vez que es coincidente con el criterio de esta dictaminadora, en el sentido de derogar el estado de emoción violenta.

2.- Por su parte, la iniciativa presentada por la Diputada Alessandra Rojo de la Vega Piccolo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 14 de marzo del 2019, propone adicionar el capítulo VII denominado "Lesiones cometidas contra la mujer en razón de su género" integradas por los artículos 148 Ter y 148 Ter1 del Código Penal para el Distrito Federal y así ampliar el catálogo de delitos que sanciona dichas conductas. Además de promover, el respeto y garantizar a las mujeres de la Ciudad de México, el derecho al acceso a una vida libre de violencia. Lo anterior en cumplimiento de las obligaciones previstas en los tratados internacionales de los cuales el Estado Mexicano es parte, que tiene por objetivo erradicar la violencia sistémica contra dicho grupo vulnerable.

Por lo que es de aprobarse con modificaciones la iniciativa presentada; toda vez que es coincidente con el criterio de esta dictaminadora, en el sentido de aumentar las penas para el delito de lesiones.

3.- La iniciativa presentada por el Diputado Jesús Ricardo Fuentes Gómez del Grupo Parlamentario de MORENA, el 4 de abril del 2019, propone adicionar un párrafo segundo a la fracción IV del artículo 130 del Código Penal para el Distrito Federal,



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan, diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal.

pretende tipificar la violencia con uso de ácido y fijar penas de hasta 30 años de prisión a quien cause lesiones a una mujer con esta sustancia corrosivas.

Se aprueba con modificaciones; toda vez que es coincidente con el criterio de esta dictaminadora, en el sentido de aumentar las penas para el delito de lesiones.

QUINTA. Que las modificaciones realizadas al vigente marco normativo en materia de derecho penal sustantivo derivado del análisis de las iniciativas turnadas, se explican de la siguiente manera:

LESIONES DE MENOS DE 15 DÍAS.

Sin lugar a dudas, el aumento de penas para la fracción VI de tres a ocho años de prisión, para quedar de a seis a doce años de prisión y en la fracción VII subirla de tres a ocho años, para que quede de nueve a trece años de prisión es acertado puesto que la pena actual es baja en comparación a la afectación del bien jurídico tutelado.

AUMENTO DE PENA AL DOBLE DE LESIONES

Es de gran relevancia el establecer un catálogo de supuestos que incrementen la pena al doble, cuando las lesiones las ocasione un ascendiente o descendiente



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan, diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal.

consanguíneo en línea recta, hermano, adoptante o adoptado, debido a la cercanía que se tenía con la víctima.

Asimismo se debe aumentar la pena al doble cuando se realicen por cuestiones de género, ya que el aumento de pena es un mecanismo de protección tendiente a erradicar las conductas ilícitas por motivo de género.

DEROGACIÓN DEL ESTADO DE EMOCIÓN VIOLENTA

La derogación de esta atenuante cuando se cometa homicidio o lesiones, es importante porque esto cierra el círculo vicioso que justifica la comisión del acto delictivo, repercutiendo principalmente en el tema de violencia familiar.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE COMISIÓN
<p>ARTÍCULO 130. Al que cause a otro un daño o alteración en su salud, se le impondrán:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. De tres a ocho años de prisión, si producen la pérdida de cualquier función orgánica, de un miembro, de un órgano o de una facultad, o causen una enfermedad incurable o una deformidad incorregible; y</p> <p>VII. De tres a ocho años de prisión, cuando pongan en peligro la vida.</p>	<p>ARTÍCULO 130. A quien cause a otra persona un daño o alteración en su salud, se le impondrán:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. De seis a ocho años de prisión, si producen la pérdida de cualquier función orgánica, de un miembro, de un órgano o de una facultad, o causen una enfermedad incurable o una deformidad;</p> <p>VII. De seis a ocho años de prisión, cuando pongan en peligro la vida.</p>
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE COMISIÓN



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan, diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal.

<p>ARTÍCULO 131. A quien cause lesiones a un ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, cónyuge, concubina o concubinario, persona con la que mantenga o haya mantenido una relación de hecho, adoptante o adoptado o persona integrante de una sociedad de convivencia, se le aumentará en una mitad la pena que corresponda según las lesiones inferidas.</p>	<p>ARTÍCULO 131. Las penas previstas en el artículo anterior, se incrementarán en una mitad del supuesto que corresponda, cuando:</p> <p>I. Las lesiones las cause una persona ascendiente o descendiente consanguínea en línea recta, hermana o hermano, adoptante, adoptado o adoptada;</p> <p>II. Cuando exista alguna de las razones de género contempladas en las fracciones I, III, IV, V y VIII del artículo 148 Bis de este Código.</p> <p>Igualmente, cuando a la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones.</p>
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE COMISIÓN
<p>ARTÍCULO 136. A quien en estado de emoción violenta cometa homicidio o lesiones, se le impondrá una tercera parte de las penas que correspondan por su comisión.</p> <p>Existe emoción violenta cuando el sujeto activo del delito vive una intensa conmoción del ánimo que provoca un desorden del comportamiento, la pérdida del dominio de su capacidad reflexiva y la disminución de sus frenos inhibitorios, que desencadenaron el delito.</p>	<p>ARTÍCULO 136. Se deroga.</p>

SEXTO. Una adición que se considera relevante, es la concerniente a las lesiones con motivo de género que se establecen en el artículo 131 del Código Penal para el Distrito



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan, diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal.

Federal; enviando con esto un mensaje de compromiso de este Congreso con las mujeres, y de apoyar todas las acciones tendientes a inhibir las agresiones a este sector.

SÉPTIMO. Conscientes de que el derecho Penal, es de estricta aplicación y que la primera interpretación que se realiza, es conforme a la letra (Literalidad) se realizaron modificaciones de redacción, corrección y estilo; buscando una mayor claridad y actualización del texto vigente.

III. RÉGIMEN TRANSITORIO

Los integrantes de estas comisiones dictaminadoras, consideran adecuado el contenido del régimen transitorio que se propone en el presente dictamen, cuya entrada en vigor - una vez concluido el Proceso Legislativo- sea, al día siguiente de su publicación por la urgencia que reviste el dotar a la autoridad de mayores herramientas para combatir las conductas ilícitas que se vienen cometiendo en la Ciudad.

IV. PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto, estas comisiones dictaminadoras someten a consideración de las diputadas y los diputados integrantes del Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan, diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal.

PRIMERO: Se **REFORMAN** los artículos 130 y 131 del Código Penal para el Distrito Federal.

SEGUNDO: Se **DEROGA** el artículo 136 del Código Penal para el Distrito Federal.

Para quedar como siguen:

DECRETO

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 130. A quien cause a otra persona un daño o alteración en su salud, se le impondrán:

I. a V. ...

VI. De **seis a ocho** años de prisión, si producen la pérdida de cualquier función orgánica, de un miembro, de un órgano o de una facultad, o causen una enfermedad incurable o una deformidad;

VII. De **seis a ocho** años de prisión, cuando pongan en peligro la vida.

ARTÍCULO 131. Las penas previstas en el artículo anterior, se incrementarán en una mitad del supuesto que corresponda, cuando:

I. Las lesiones las cause una persona ascendiente o descendiente consanguínea en línea recta, hermana o hermano, adoptante, adoptado o adoptada;

II. Cuando exista alguna de las razones de género contempladas en las fracciones I, III, IV, V y VIII del artículo 148 Bis de este Código.

Igualmente, cuando a la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones.

ARTÍCULO 136. Se deroga.



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO



Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan, diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal.

Transitorios

Primero: El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.


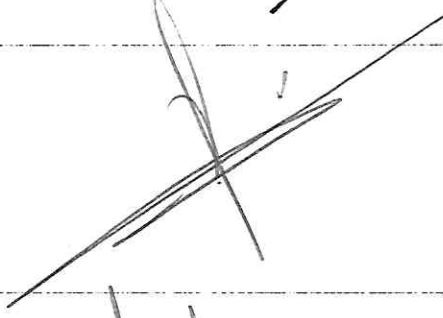



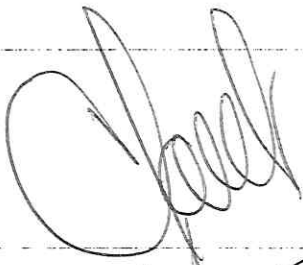
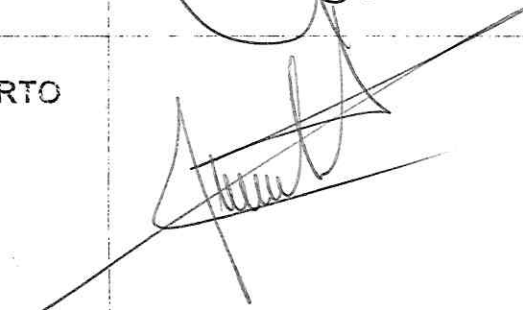
Segundo. Remítase a la Jefa de Gobierno para efectos de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Recinto Legislativo de Donceles a 12 de noviembre de 2019.



Lista de Asistencia

I LEGISLATURA


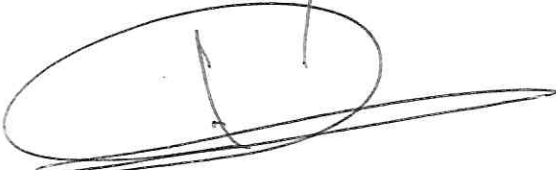



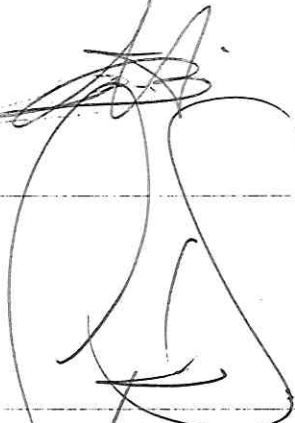
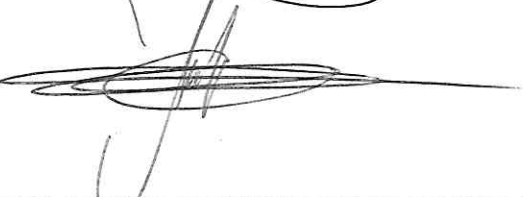
DIPUTADO	FIRMA
1.- DIP. EDUARDO SANTILLAN PÉREZ Presidente	
2.- DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Vicepresidente	
3.- DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ Secretario	
4.- DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA Integrante	
5.- DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN Integrante	
6.- DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ Integrante	
7.- DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ Integrante	



Primera Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Igualdad de Género, del 14 de noviembre.19, a las 10:00 horas, Salón Heberto Castillo ubicado en el Recinto Legislativo de Donceles. Col. Centro Histórico.

Lista de Asistencia

LEGISLATURA



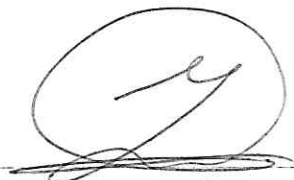

DIPUTADO	FIRMA
8.- DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO Integrante	
9.- DIP. RICARDO RUIZ SUÁREZ Integrante	
10.- DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES Integrante	
11.- DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA Integrante	
12.- DIP. LETICIA ESTRADA HERNANDEZ Integrante	
13 - DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO Integrante	
14.- DIP. TERESA RAMOS ARREOLA Integrante	



Primera Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Igualdad de Género, del 14 de noviembre.19, a las 10:00 horas, Salón Heberto Castillo ubicado en el Recinto Legislativo de Donceles, Col. Centro Histórico.

Lista de Asistencia





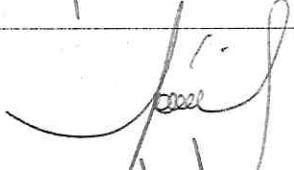




LEGISLATURA

DIPUTADO	FIRMA
15.- DIP. CRISTHIAN DAMIAN VON ROERICH DE LA ISLA Integrante	
16.- DIP. JORGE GAVIÑO AMBRÍZ Integrante	
17.- DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA Integrante	
18.- DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE Integrante	
19.- DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE Integrante	



Lista de Asistencia

LEGISLATURA

DIPUTADO	FIRMA
1. DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO Presidenta	
2.- DIP. MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE Vicepresidenta	
3.- DIP. GABRIELA QUIROGA ANGUIANO Secretario	
4.- DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO Integrante	
5.- DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA Integrante	
6.- DIP. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ Integrante	
7.- DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI Integrante	
8.- DIP. MARCO ANTONIO TEMISTOCLES VILLANUEVA RAMOS Integrante	
9.- DIP. MIGUEL ANGEL MACEDO ESCARTÍN Integrante	


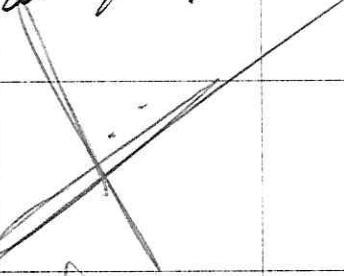

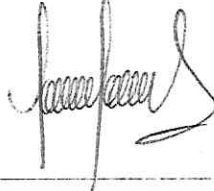

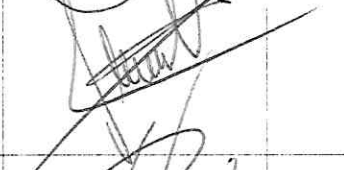



Primera Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Igualdad de Género, del 14 de noviembre.19, a las 10:00 horas, Salón Heberto Castillo ubicado en el Recinto Legislativo de Donceles, Col. Centro Histórico.

Dictamen Proyecto por el que se reforman, diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en materia de lesiones.

LEGISLATURA

Sentido del voto

DIPUTADO	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
1.- DIP. EDUARDO SANTILLAN PÉREZ PRESIDENTE			
2.- DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRON VICEPRESIDENTE			
3.- DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LOPEZ SECRETARIO			
4.- DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA			
5.- DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN			
6.- DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ			
7.- DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ			
8.- DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO			

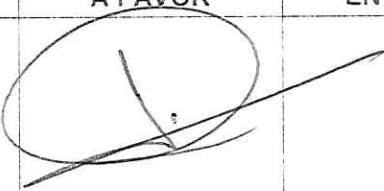




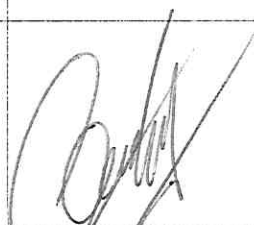


Primera Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Igualdad de Género, del 14 de noviembre.19, a las 10:00 horas, Salón Heberto Castillo ubicado en el Recinto Legislativo de Donceles, Col. Centro Histórico.

Dictamen Proyecto por el que se reforman, diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en materia de lesiones.

LEGISLATURA

Sentido del voto

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
9.- DIP. RICARDO RUIZ SUÁREZ			
10.- DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES			
11.- DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA			
12.- DIP. LETICIA ESTRADA HERNANDEZ			
13.- DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO			
14.- DIP. TERESA RAMOS ARREOLA			
15.- DIP. CRISTHIAN DAMIAN VON ROERICH DE LA ISLA			


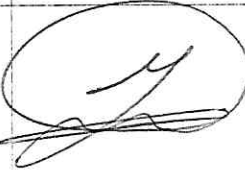



LEGISLATURA

Primera Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Igualdad de Género, del 14 de noviembre.19, a las 10:00 horas, Salón Heberto Castillo ubicado en el Recinto Legislativo de Donceles, Col. Centro Histórico.

Dictamen Proyecto por el que se reforman, diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en materia de lesiones.

Sentido del voto

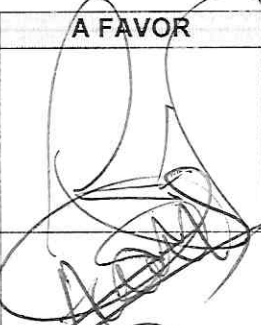

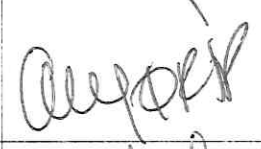




DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
16.- DIP. JORGE GAVIÑO AMBRÍZ			
17.- DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA			
18.- DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE			
19.- DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE			



LEGISLATURA

Primera Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Igualdad de Género, del 14 de noviembre.19, a las 10:00 horas, Salón Heberto Castillo ubicado en el Recinto Legislativo de Donceles, Col. Centro Histórico.
Dictamen Proyecto por el que se reforman, diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en materia de lesiones.

Sentido del voto

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
1. DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO Presidenta			
2.- DIP. MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE Vicepresidenta			
3.- DIP. GABRIELA QUIROGA ANGUIANO Secretario			
4.- DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO Integrante			
5.- DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA Integrante			
6.- DIP. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ Integrante			
7.- DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI Integrante			
8.- DIP. MARCO ANTONIO TEMISTOCLES VILLANUEVA RAMOS Integrante			
9.- DIP. MIGUEL ANGEL MACEDO ESCARTÍN Integrante	